

DECRETO SUPREMO N° 16712
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Seguridad Social ha emitido la convocatoria a Propuestas N° 8/78 destinada a la adquisición de Productos Farmacéuticos de la industria nacional para consumo de sus centros médico - asistenciales, habiendo tramitado dicha licitación de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones del Sector Público, aprobada por Decreto Ley N° 15223 de 30 de diciembre de 1977, por lo que el Instituto Boliviano de Seguridad Social, en uso de las facultades previstas en el Decreto Ley N° 10776 de 23 de marzo de 1973, ha dictaminado dicho trámite en forma favorable, correspondiendo, en consecuencia, aprobar lo resuelto por la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social en fecha 31 de agosto de 1978, y autorizar las adquisiciones con cargo al presupuesto de la entidad adquirente.

EN CONSEJO DE MINISTRO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase en toda forma de derecho la Resolución N° 16 de fecha 31 de agosto de 1978 de la H. Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante la cual se adjudica la Convocatoria a Propuestas N° 8/78 con destino a la adquisición de productos farmacéuticos de la industria nacional para sus centros médico - asistenciales autorizándose, en consecuencia la adquisición de dichos productos, con cargo al presupuesto de la entidad adquirente, de las siguientes firmas:

- 1 - LABORATORIOS VITA \$b. 15.967.889.00
 - 2 - LABORATORIOS GUZMAN " 789.600.00
 - 3 - LABORATORIOS COFAR " 909.420.00
 - 4 - LABORATORIOS ESFASA " 503.060.00
 - 5 - DROGUERIA INTI " 380.181.76
 - 6 - LABORATORIOS ALFA " . 172.375.00
 - 7 - LABORATORIOS QUINFA " 1.289.432.50
 - 8 - LABORATORIOS MINERVA " 615.040.00
 - 9 - SCHERING BOLIVIANA " 1.143.567.50
 - 10 - HOECHST BOLIVIANA " 390.612.00
 - 11 - PRODUCTOS ROCHE " 102.070.00
 - 12 - LABORATORIOS SIGMA " 1.713.723.00
- TOTAL: \$b. 23.976.970.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los ejecutivos de la Caja Nacional de Seguridad Social, a suscribir los respectivos contratos de provisión, conjuntamente con las autoridades llamadas por Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.